



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Nº 082 / 04

Sucre, 12 de Abril de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio Nº 765/2001 de 23 de noviembre del año 2001, de protocolización de una escritura privada legalmente reconocida de venta de una parcela de terreno de 15.414 m2 que otorga Silveria Oña Díaz a favor de José Espinoza Oña, documento debidamente inscrito en Derechos Reales con la matrícula 1011990018833 bajo el Asiento A -5 de titularidad sobre el dominio, en fecha 30 de diciembre del año 2001. Correspondiente a un predio ubicado en el Ex fundo Azari, cantón San Lázaro de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca.

Que, por testimonio Nº 25 / 2002 de 17 de abril del año 2002 complementaria de aclaración de transferencia realizada por Silveria Oña Díaz a favor de José Espinoza Oña se conoce la ratificación de la venta realizada a favor del señor Espinoza, y aclara que el derecho propietario con el que realizó la referida transferencia emerge de la Provisión Ejecutoria expedida por el Juez Segundo de Instrucción en lo Civil de la Capital expedida en fecha 29 de febrero de 1984 al fallecimiento de su padre Guillermo Oña, inscrita en el registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 38, Nº 79 del libro de propiedades correspondiente a la provincia Oropeza y del testimonio de División y Participación protocolizado e inscrito en el Registro de Derechos Reales a fojas 26 Nº 52 del libro de propiedades correspondiente a la provincia Oropeza en fecha 30 de enero de 1985, por lo que la matrícula que aparece en la cláusula primera no corresponde a esa transferencia.

Que, por certificación de la oficina de Derechos Reales de la ciudad de Sucre, establece que revisados los libros de propiedades de la capital y el sistema computarizado del Folio Real vigente de esa oficina con referencia a un lote de terreno ubicado en el ex fundo Azari con una superficie de 15 414 m2 es de propiedad de José Espinoza Oña, adquirida de la señora Silveria Oña Díaz mediante escritura pública Nº 765 /2001 es aclarada en el asiento Nº 2 de la matrícula 1011990021876, tal como se indica en la mencionada certificación de fecha 28 de agosto del año 2003.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación Nº 9 por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de José Espinoza Oña para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 28 de octubre del año 2003, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y área de equipamiento.

Que, por el informe Nº L - 002 de 28 de octubre del 2003, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad (según títulos)	15414.00	m2		
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	15413.63	m2		
Superficie total del proyecto	15413.63	m2	100	%



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Superficie de lotes	8462.81	m2	54.90	%
Superficie Área Verde	625.47	m2	4.06	%
Superficie Área para equipamiento	904.36	m2	5.87	%
Superficie para Vías	5420.99	m2	35.17	%
Totales	15413.63	m2	100.00	%

Con un porcentaje de cesión del 45.10 % equivalente a 6.950,82 m², superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

MANZANO A	16 LOTES	SUPERFICIE	5499.05	M2
MANZANO B	8 LOTES	SUPERFICIE	2683.47	M2
MANZANO C	1 LOTE	SUPERFICIE	280.29	M2
<hr/>				
TOTALES	25 LOTES	SUPERFICIE	8462.81	M2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de José Espinoza Oña, que están ubicados al Sur -este de la ciudad, en la zona de Azari, en el distrito catastral D-24, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad (según títulos)	15414	m2		
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	15413.63	m2		
Superficie total del proyecto	15413.63	m2	100	%
Superficie de lotes	8462.81	m2	54.90	%
Superficie Área Verde	625.47	m2	4.06	%
Superficie Área para equipamiento	904.36	m2	5.87	%
Superficie para Vías	5420.99	m2	35.17	%
Totales	15413.63	m2	100.00	%

Con un porcentaje de cesión del 45.10 % equivalente a 6.950,82 m², superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

MANZANO A	16 LOTES	SUPERFICIE	5499.05	M2
MANZANO B	8 LOTES	SUPERFICIE	2683.47	M2
MANZANO C	1 LOTE	SUPERFICIE	280.29	M2
TOTALES	25 LOTES	SUPERFICIE	8462.81	M2

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías, área de equipamiento y área verde, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:


- Superficie Área Verde 625,81 m2
- Superficie equipamiento 904,47 m2
- Superficie para Vías 5.420,99 m2

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL